



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2018, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> | <i>Descripción</i>    | <i>Euros</i>    |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 / 92000 / 48006                    | Convenio Adeco Bureba | <u>7.800,00</u> |
|                                      | Total gastos          | 7.800,00        |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> | <i>Descripción</i>                           | <i>Euros</i>    |
|--------------------------------------|--|-----------------|
| 00000 / 870.00                       | Remanente de Tesorería para gastos generales | <u>7.800,00</u> |
|                                      | Total gastos                                 | 7.800,00        |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó